

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INVERNADERO  
DEL DEPARTAMENTO FORESTAL**

**DOCUMENTO ELABORADO POR  
ING. SERGIO BRAHAM SABAG Y DR. MIGUEL A. CAPO ARTEAGA  
AGOSTO/2005**

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INVERNADERO DEL DEPARTAMENTO FORESTAL

### **Establecimiento de propósitos**

El propósito del presente reglamento es establecer las normas que regularán el correcto uso de las instalaciones del Invernadero del Departamento Forestal, de sus equipos y materiales, así como el cuidado y protección de los mismos. Este reglamento se aplicará para todas las personas que: sean visitantes, realicen sus prácticas, para los trabajadores, así como para aquellas personas que deseen ejecutar algún proyecto de investigación que requiera de la utilización del Invernadero, previa solicitud. De igual forma pretende regular el control de los usuarios y permitir la optimización en el aprovechamiento del mismo.

### **Definición y objetivos del invernadero del Departamento Forestal**

El Invernadero del Departamento Forestal es el área física en dónde se realizan diferentes prácticas en docencia e investigación, relacionadas con la producción de plántulas forestales y la ejecución de contratos de producción de plántulas forestales mediante convenios con otros organismos públicos y privados. Además del Invernadero del Departamento Forestal, la infraestructura esta compuesta por las siguientes secciones:

- Área de media sombra situada en la parte posterior del Invernadero. A esta se trasladan las plántulas que están dentro del invernadero y que han adquirido ciertas condiciones morfológicas con el fin de adecuarlas a las condiciones exteriores.
- Edificio en que se encuentran; una oficina, un cuarto frío, y la bodega. Este edificio cuenta con los sanitarios respectivos.
- Planta generadora de electricidad.
- Cisterna con capacidad de 60,000 litros.
- Estacionamiento

- El Banco de Germoplasma del Departamento Forestal

El Invernadero del Departamento Forestal apoya con sus instalaciones a las siguientes materias:

1. Viveros e Invernaderos
2. Experimentación Forestal
3. Mejoramiento Genético Forestal
4. Plantaciones Forestales
5. Manejo de Plantaciones Forestales
6. Ecofisiología
7. Ecología Forestal

**Los objetivos del Invernadero del Departamento Forestal son:**

1. Proporcionar a profesores y estudiantes, los materiales y el espacio necesarios para que realicen sus funciones docentes.
2. Establecer un mecanismo de control del espacio en el que se realizarán las prácticas docentes.
3. Contribuir a elevar el nivel de de las funciones de docencia e investigación de la carrera de Ingeniero Forestal, así como el adecuado desarrollo de los convenios de producción que adquiere el Departamento Forestal con los distintos organismos gubernamentales y/o privados.

**Normas de utilización del Invernadero del Departamento Forestal**



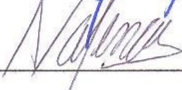
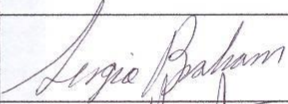

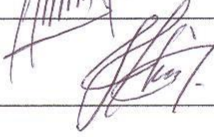
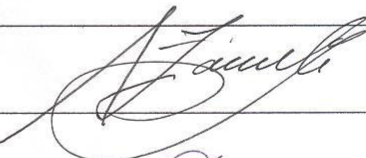

1. El Invernadero del departamento Forestal tendrá un responsable de su operación, a quien todo usuario tendrá que solicitar su autorización para el uso del mismo.

2. Esta prohibido tocar, mover, introducir o sacar material de proyectos de Investigación o producción, por personas ajenas a esos proyectos.
3. No tocar o mover el panel electrónico que controla la automatización del Invernadero.
4. Esta prohibido consumir alimentos y fumar dentro del Invernadero
5. Para el desarrollo de algún proyecto de investigación, el cual deberá de utilizar un espacio dentro del invernadero, este se proporcionará siempre y cuando:
  - Exista el espacio que se requiera.
  - Se presente el oficio de solicitud respectivo
  - El espacio no deberá de sobrepasar los **18m<sup>2</sup> por proyecto**
  - El usuario se ajustará al horario de trabajo del personal que labora dentro del área, en caso de que este requiera de trabajar en horario extraordinario deberá de solicitar una copia de la llave del invernadero al responsable. El solicitante se comprometerá a dar un buen uso de las instalaciones
  - Se establecerá el tiempo de permanencia
  - Al termino del proyecto el espacio deberá quedar limpio y sin material con el cual se haya trabajado
  - Esta prohibido introducir material dentro del invernadero que implique infección o contaminación como material vegetativo, suelo, contenedores, charolas etc.
6. Los usuarios que no respeten las disposiciones de este reglamento serán reportados a la jefatura del departamento y se les negará la utilización del Invernadero hasta una nueva consideración.

REGLAMENTO DEL INVERNADERO DEL DEPARTAMENTO FORESTAL

APROBADO POR: LA ACADEMIA DEL DEPARTAMENTO FORESTAL

Agosto de 2005

Dr. Miguel A. Capó Arteaga	
Dr. Eladio H. Cornejo Oviedo	
M. C. Salvador Valencia Manzo	
M. C. Luís Morales Quiñones	
Ing. Sergio Braham sabag	
M.C. Celestino Flores López	
M. C Jorge David Flores Flores	
Ing. José Antonio Ramírez Díaz	
Dr. Alejandro Zarate Lupercio	
M. C. Andrés Nájera Díaz	
M. C. José Armando Nájera Castro	
M. C. Melchor García Valdez	